



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

ay en ella, y en su Jurisdiccion en conformidad de lo que esta mandado por D. Juan. Acuerda que por el tpo de vno vean en dos Cavalleros Comun. q. vivan el dho encargo para el cobro de los R. y hacienda de las dhas. ciudades toco a los R. D. Melchor del Pozo y D. Fran de Argento los q. lo aceptaron.

En el dho. ayuntamiento. en memoria del Padre D. Juan y comunidad del comun. Hospital de S. Juan de Dios de esta ciudad en que haciendo relacion de la concepcion que se hizo a dho Hospital en el año pasado de mill y tres de quatos de realer de Plata por una vez de todas las Franias que se hizieren y que haciendo puestas en execucion recobranza se encuentra no estan los vitios en los susetos a quienes se les concedieron por lo que para poder operar con arreglo piden se digna esta ciudad de determinar a quienes se les pague de dha limosna vi a los susetos a quienes se les concedio, o a los donadores de ellos. y entendido por esta ciudad acuerda que el pago de dho.

